ACUERDO ENTRE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, LOS SINDICATOS Y LAS ORGANIZACIONES PATRONALES Y DE TITULARES DE LA ENSEÑANZA PRIVADA CONCERTADA, SOBRE REFUERZO DE LOS EQUIPOS EDUCATIVOS EN LOS CENTROS DOCENTES PRIVADOS CONCERTADOS PARA APOYAR EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL DE DIGITALIZACIÓN Y COMPETENCIAS DIGITALES DEL SISTEMA EDUCATIVO DURANTE LOS CURSOS 2022/23 Y 2023/24.

Sevilla, a 28 de noviembre de 2022

REUNIDOS

De una parte, Dª. Patricia del Pozo Fernández en representación de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

Y de otra, D. Rafael García Porras, en representación de Escuelas Católicas de Andalucía, D. Rafael Caamaño Aramburu, en representación de CECE-Andalucía, D. José Luis Hervás Medina, en representación de ACES-Andalucía, D. Enrique Gómez-Puig Gómez, en representación de la Fundación de Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia (EE.PP SAFA), D. Rafael Martínez Fernández, en representación de FSIE- Andalucía, Dª. Mª Paz Agujetas Muriel, en representación de USO-Andalucía, Dª Sandra Fernández Ortiz, en representación de FeSP-UGT y D. Miguel Ángel Palma García en representación de CC.OO-Andalucía.

EXPONEN

El nuevo instrumento financiero de recuperación temporal Next Generation EU, aprobado el 21 de julio de 2020 por el Consejo Europeo, incluye, como elemento central, el Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR) cuya finalidad es apoyar la inversión y las reformas en los Estados Miembros para lograr una recuperación sostenible y resiliente, al tiempo que se promueven las prioridades ecológicas y digitales de la Unión Europea.

El MRR tiene cuatro objetivos principales: promover la cohesión económica, social y territorial de la UE; fortalecer la resiliencia y la capacidad de ajuste de los Estados Miembros; mitigar las repercusiones sociales y económicas de la crisis de la COVID-19; y apoyar las transiciones ecológica y digital.

Para alcanzar esos objetivos, cada Estado Miembro debe diseñar un Plan Nacional que incluya las reformas y los proyectos de inversión necesarios para alcanzar esos objetivos.

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) de la economía española se convierte en uno de los referentes básicos para la planificación y desarrollo de las actuaciones que contribuirán de forma eficaz a promover el impulso de la educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades.

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, en aplicación del artículo 44 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) gestiona fondos aprobados en el marco de la Conferencia Sectorial de Educación y, de acuerdo con las previsiones incluidas en el PRTR es **Entidad Ejecutora** de subproyectos en el ámbito del MRR, por tanto le corresponde, en el ámbito de sus competencias, la ejecución de los subproyectos y actuaciones de las correspondientes Inversiones del componente 19, bajo los criterios y directrices de la Entidad Decisora, según se establece en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR.

Dentro de las políticas palanca del PRTR, la palanca VII se refiere a "Educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades" que, a su vez, contiene el citado Componente 19 (Plan Nacional de Competencias Digitales -digital skills-) materializado en una reforma y cuatro inversiones. Una de estas cuatro inversiones es la **I2: Transformación Digital de la Educación**.

La inversión I2, aparece recogida en el Anexo revisado de la Decisión de Ejecución del Consejo de la Unión Europea relativa a la aprobación de la evaluación del PRTR de España, donde se enuncian los hitos y objetivos **CID** (Council Implementing Decision) a cada medida (sea reforma o inversión). En concreto, la medida **CID 290** corresponde a la I2 y su **objetivo** es "mejorar el acceso al aprendizaje digital mediante la dotación de dispositivos portátiles para al menos 300.000 estudiantes de grupos vulnerables en los centros públicos o subvencionados con fondos públicos. Asimismo, se procederá a la instalación, actualización y mantenimiento de sistemas digitales interactivos (SDI) en al menos 240.000 aulas en los centros públicos o subvencionados con fondos públicos a fin de permitir el aprendizaje a distancia y mixto. La medida también apoyará la preparación o revisión de un «Plan Digital de Centro» en al menos **22.000 centros públicos o subvencionados** con fondos públicos, e incluirá la formación digital de **700.000 docentes**."

La inversión I2, el Plan Nacional de Competencias Digitales del Sistema Educativo, se articula a través de sendos **Programas de Cooperación Territorial** (PCT), de los que el Programa de Cooperación Territorial para la Mejora de la Competencia Digital Educativa **#CompDigEdu** dispone de un crédito de 11.947.200 € para el ejercicio 2021 y 284.741.600 € para el ejercicio 2022, para todo el territorio nacional.

El **PCT #CompDigEdu** se desarrolla a través de Resoluciones de la Secretaría de Estado de Educación, en concreto:

- En el BOE núm. 228, de 23 de septiembre de 2021: Resolución de 10 de septiembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 21 de julio de 2021, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por Comunidades Autónomas destinados al Programa para la mejora de la competencia digital educativa #CompDigEdu, en el ejercicio presupuestario 2021, en el marco del componente 19 "Plan Nacional de Capacidades Digitales" del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

- En el BOE núm. 185, de 3 agosto de 2022: Resolución de 21 de julio de 2022, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 23 de junio de 2022, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial de los créditos destinados al Programa de cooperación territorial para la mejora de la competencia digital educativa #CompDigEdu, en el ejercicio presupuestario 2022, en el marco del componente 19 «Plan Nacional de Capacidades Digitales» del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Los recursos económicos previstos para el desarrollo del PCT CompDigEdu, y su transferencia por anualidades para la Comunidad Autónoma de Andalucía son:

Total presupuesto	***Transferencia 2021***	***Transferencia 2022***
54.959.018 €	2.211.065 €	52.747.953 €

La concreción de los hitos y objetivos CID para todas las comunidades autónomas, por lo tanto para la Comunidad Autónoma de Andalucía se recogen en las citadas Resoluciones donde se desarrolla el PCT #CompDigEdu. Así, el hito *CID/OA: 290. Finalización de las acciones para la transformación digital de la educación* para la comunidad andaluza queda resumido en la siguiente tabla:

Núm. H/O CID	**Medida**	**H/O**	**Nombre**	**Indicadores cualitativos(H)**	**Tiempo**		**Descripción de cada H y O**
					Trimestre	**Año**	
290	C19.I2	H	Finalización de las acciones para la transformación digital de la educación: Número mínimo de centros que Andalucía debe certificar que ha implementado su Plan Digital de Centro. Número mínimo de docentes andaluces que debe certificar que ha alcanzado el nivel intermedio de competencia digital docente	Número de centros que certifican la implementación de su Plan Digital de Centro en el Sistema de Información Séneca. Número mínimo de docentes andaluces que debe certificar que ha alcanzado el nivel intermedio de competencia digital docente	T3	2024	Finalización de las acciones destinadas a la transformación digital de la educación, incluida la certificación en competencias digitales de al menos **102.388 docentes** formados en competencias digitales; y apoyo a **4.578 centros**, como mínimo, en la preparación y revisión de sus estrategias digitales

Conforme a los conciertos educativos y a los centros docentes privados concertados existentes en Andalucía, los recursos económicos previstos para el desarrollo del PCT #CompDigEdu, por anualidades y para la enseñanza concertada de la Comunidad Autónoma de Andalucía son:

	Curso 2022-2023	Curso 2023-2024	Total
Coste estimado	2.392.891,00 €	2.926.808,00 €	5.319.699,00 €

Y la concreción del hito *CID/OA: 290. Finalización de las acciones para la transformación digital de la enseñanza concertada* para la comunidad andaluza queda resumido en la siguiente tabla:

Núm. H/O CID	Medida	H/O	Nombre	Indicadores cualitativos(H)	Tiempo		Descripción de cada H y O
					Trimestre	Año	
290	C19.I2	H	Finalización de las acciones para la transformación digital de la educación: Número mínimo de centros docentes privados concertados que Andalucía debe certificar que ha implementado su Plan Actuación Digital.	**Número de centros** concertados que certifican la implementación de su Plan Actuación Digital en el Sistema de Información Séneca.	T3	2024	Finalización de las acciones destinadas a la transformación digital de la educación, incluido el apoyo a **532** centros docentes privados concertados en la preparación y revisión de sus estrategias digitales.

En resumen, la distribución por curso académico queda de la siguiente manera:

Curso	Centros	Total horas de asignación	Total cupos	Coste estimado
2022/2023	532	1507	60,3	2.392.891,00 €
2023/2024	532	1507	60,3	2.926.808,00 €
TOTALES	532	3014	120,6	5.319.699,00 €

Por otra parte, los **objetivos finales** del PCT **#CompDigEdu** para cuya consecución está previsto un plazo de 3 años (2021-2024), son los siguientes:

- **Objetivo 1**: Lograr que todos los centros docentes dispongan de un Plan Digital integrado en su Proyecto Educativo que estructure las estrategias organizativas y académicas emprendidas de forma colectiva para la transformación del centro en una organización educativa digitalmente competente.
- **Objetivo 2**: Facilitar que el profesorado acredite el desarrollo de su competencia digital a través de actividades formativas certificadas.
- **Objetivo 3:** Acreditar el grado de competencia digital del profesorado.

Con el fin de fijar una previsión del grado de ejecución del gasto y del avance de cumplimiento en los hitos y objetivos establecidos, se prevén los siguientes objetivos intermedios en relación al **Objetivo 1**:

Andalucía	30/06/2023		30/06/2024	
	Públicos	Concertados	Públicos	Concertados
N.º de centros	2023	266	4046	532

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional en el ámbito del PCT #CompDigEdu tiene como objetivo prioritario conseguir la mejora del desarrollo de la competencia digital del alumnado y el uso de las tecnologías digitales en el aprendizaje a través del desarrollo de la competencia digital del profesorado -tanto individual como colegiada- y de la transformación de los centros en organizaciones educativas digitalmente competentes.

Para ello se establecen las siguientes **medidas** dirigidas a la consecución de los objetivos del PCT #CompDigEdu en los centros docentes andaluces sostenidos con fondos públicos en los cursos 2022-23 y 2023-24 :

- La selección y formación de la red de responsables #CompDigEdu que acompañarán como mentores a los centros en el diseño, la implantación y la evaluación del Plan de Actuación Digital.
- La asignación de **horas de dedicación semanales** para el impulso de la competencia digital en los centros.

En virtud de lo expuesto, las partes firmantes del presente documento, en el marco de lo establecido en la disposición adicional octava del VII Convenio Colectivo de Empresas de Enseñanza Privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos y en la disposición adicional segunda del XV Convenio Colectivo general de centros y servicios de atención a personas con discapacidad, compartiendo el objetivo de mejora permanente de la calidad del Sistema Educativo Público de Andalucía y de atender a las necesidades de capacitación digital de su profesorado, en el marco del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia,

ACUERDAN

PRIMERO.- Refuerzo de los equipos educativos para la coordinación digital.

Todos los centros docentes privados concertados disfrutarán de una dotación adicional en su carga horaria para atender las actuaciones vinculadas a la implantación y gestión de su Plan de Actuación Digital, de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Centros docentes que impartan exclusivamente segundo ciclo de educación infantil y/o primaria y centros docentes específicos de educación especial:

i) Entre 6 y 17 unidades concertadas: 2 horas/semana.
ii) A partir de 18 unidades concertadas: 3 horas/semana.

b) Centros docentes que impartan educación secundaria o formación profesional:

i) Menos de 20 unidades concertadas: 2 horas/semana.
ii) Entre 20 y 29 unidades concertadas: 3 horas/semana.
iii) A partir de 30 unidades concertadas: 5 horas/semana.

SEGUNDO.- Contratación del profesorado.

1.- La dotación de profesorado referida en el punto anterior se podrá realizar, de acuerdo con lo que determine la entidad titular del centro, mediante la contratación de nuevo profesorado o la ampliación, en las horas que corresponda, de los contratos de profesorado que ya preste servicios en el mismo, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a) Competencia Digital Docente, preferentemente con un nivel intermedio de competencia digital (B1/B2) obtenido en el Test de Competencia Digital Docente (Test CDD) implementado en el Sistema de Información Séneca.
b) Experiencia de, al menos un curso escolar, en el uso de metodologías activas facilitadas por la tecnología.
c) Experiencia de, al menos un curso escolar, en el uso y gestión de plataformas digitales, preferentemente Moodle.
d) Haber participado en actividades formativas relacionadas con el ámbito de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) (al menos 20 h durante los dos últimos cursos escolares).

2.- La contratación del profesorado adicional se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo sesenta de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

3.- En el caso de los centros docentes privados concertados cuya titularidad sea ostentada por una sociedad de carácter cooperativo de trabajo asociado, para la contratación del profesorado adicional se tendrá en cuenta la especificidad legislativa y organizativa derivada de dicho régimen cooperativo.

4.- El salario y gastos sociales del profesorado que se contrate en virtud del presente Acuerdo serán abonados por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, mediante pago delegado y en nombre de la entidad titular del centro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

5.- La dotación adicional se extenderá durante el periodo de vigencia del presente Acuerdo, sin que en ningún caso se pueda consolidar el incremento del número de horas en pago delegado tras la finalización del mismo.

6. Esta actuación estará sometida al seguimiento y control que se establezca para el Plan de Recuperación, Trasformación y Resiliencia, así como las obligaciones específicas relativas a la información y publicidad, control, verificación, seguimiento y demás obligaciones impuestas por la normativa interna y de la Unión Europea que para el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la UE se establezcan y cuya aplicación será de obligado cumplimiento. Para ello, la entidad titular del centro docente autorizará, a cualquier persona que esté acreditada para realizar tareas de verificación, el acceso a las dependencias del centro docente, así como a la información y documentación que sea requerida para facilitar su trabajo de verificación.

Entre las medidas de verificación y seguimiento de la actuación, los centros deberán:

- Registrar las horas de dotación trabajadas en un documento que se pondrá a su disposición para tal fin en el Sistema de Información Séneca.
- Realizar una memoria de las tareas desarrolladas relacionadas con el cumplimiento de los objetivos del PCT #CompDigEdu en las horas destinadas para ello. La memoria se realizará en el Sistema de Información Séneca en un documento habilitado para tal fin con una periodicidad trimestral, semestral y anual.
- Implementar su Plan de Actuación Digital de Centro en el Sistema de Información Séneca .

TERCERO.- Compromisos de ejecución

En el marco del PRTR, los centros docentes privados concertados deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Comprometerse, con cargo a la financiación recibida a tal fin, a realizar las acciones asignadas en el apartado segundo del presente Acuerdo con la finalidad de ayudar a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional a desarrollar las medidas contenidas en el PRTR y, en concreto, a cumplir con los hitos y objetivos asignados como parte de la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación por parte de la Comisión Europea del PRTR de España, de acuerdo con sus indicadores de seguimiento, en la forma y los plazos previstos y bajo las directrices de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

b) Facilitar a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional toda la información de seguimiento que ésta precise, y en particular proporcionar la información que ha de suministrarse al sistema de información de gestión y seguimiento del PRTR conforme a lo dispuesto en la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, y según se establezca en el manual de uso y funcionamiento del sistema de información, Manual de usuario CoFFEE-MRR.

c) Cumplir con todos los principios transversales del MRR de acuerdo con el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, y con los principios de gestión específicos del PRTR previstos en el artículo 2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre,por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Para ello, la Dirección General de Tecnologías Avanzadas y Transformación Educativa publicará en la página web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional normativa sobre medidas de transformación digital educativa y medidas para el impulso de la competencia digital en los centros educativos en el marco del proyecto de cooperación territorial #CompDigEdu.

CUATRO.- Comisión de seguimiento.

Para el seguimiento e interpretación del presente Acuerdo se establece una Comisión de Seguimiento compuesta por dos representantes de cada una de las partes firmantes, que serán nombrados y removidos, en su caso, por el órgano competente de las mismas.

QUINTO.- Remisión a la Comisión Paritaria del Convenio.

Las organizaciones patronales y de titulares de la enseñanza privada concertada y las organizaciones sindicales firmantes del presente Acuerdo se comprometen a enviar el mismo a la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo que corresponda, para que proceda a depositarlo ante el organismo competente y su posterior publicación en el Boletín Oficial del Estado.

SEXTO.- Vigencia.

El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta el 30 de junio de 2024.

Para que así conste, en la fecha y lugar arriba indicados, firman el presente Acuerdo,

POR LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL,

Dña. Patricia del Pozo Fernández.

POR LAS ORGANIZACIONES PATRONALES Y DE TITULARES DE LA ENSEÑANZA PRIVADA CONCERTADA,

Escuelas Católicas de Andalucía,

D. Rafael García Porras.

CECE-Andalucía,

D. Rafael Caamaño Aramburu.

ACES- Andalucía,

D. José Luis Hervás Medina.

Fundación EE.PP SAFA,

D. Enrique Gómez-Puig Gómez.

POR LAS CENTRALES SINDICALES,

FSIE-Andalucía,

D. Rafael Martínez Fernández.

USO-Andalucía,

Dª. M.ª Paz Agujetas Muriel.

FeSP UGT,

Dª. Sandra Fernández Ortiz.

CC.OO,

D. Miguel Ángel Palma García.